



**REF. ADJUDICA, OBRAS DE
REPARACIÓN JARDÍN INFANTIL
GLOBITO Y AROMITOS DE CURICÓ.**

RESOLUCION EXENTA Nº 152837

TALCA, 12 NOV. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe la necesidad de Ejecutar las obras de reparación en el Jardín Infantil Globito y Jardín Infantil Aromitos de Curicó.

2.- Que, dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.Mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-51-LE10, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Globito y Jardín Infantil Aromitos de Curicó.

3.- Que, la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación sobre "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Globito y Jardín Infantil Aromitos de Curicó".

4.- Que, en dicho acto se procedió a la revisión de la ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-51-LE10.

5.- Que, se presentaron diez oferentes, individualizados como: SOCIEDAD AGROSERVICIOS AÑO CUARENTA LIMITADA RUT: 76.478.080-9; SOC CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ANVER LIMITADA RUT: 77.530.040 - K; CONSTRUCTORA Y MAQUINARIAS SOCOMAQ SPA RUT: 76.058.954 - 3; AROLD0 EDUARDO AGUILERA MARCHANT RUT: 13.352.462-2; MARIELA GRISELDA LEIVA BENITEZ RUT: 10.000.273-6; MARTIN RICARDO MIGUEL QUINTANA DAVALOS RUT: 14.761.897-2; SOC CONSTRUCTORA FEPA LIMITADA RUT: 77.587.130-k; CONSTRUCTORA PASO ANCHO LIMITADA RUT: 76.110.384-9; MUJICA Y DOCMAC LIMITADA RUT: 78.508.310-5 y LEANDRO ENRIQUE VARAS SAAVEDRA RUT: 8.729.713-6.

6.- Que, para la evaluación del jardín infantil Globito sólo se evaluaron cuatro ofertas y para la evaluación del jardín infantil Aromitos sólo seis ofertas, dado que las otras no cumplen con las bases de licitación.

6.- Que, la comisión de evaluación adjudica la publicación ID 848-51-LE10; a MUJICA Y DOCMAC LIMITADA, con 9.53 puntos, para las obras de reparación en el jardín infantil Globito de Curicó, y a MUJICA Y DOCMAC LIMITADA, con 8.62 puntos, para las obras de reparación en el jardín infantil Aromitos de Curicó.

RESUELVO:

Apruébese la siguiente Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID: 848-51-LE10; sobre "Ejecución de las obras de reparación en el Jardín Infantil Globito y Jardín Infantil Aromitos de Curicó".

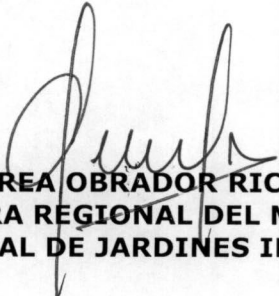
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**


PHN/PHF/SZB/PSG/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección de Rec. Financieros.
- Sub Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico.
- Oficina de Partes.




**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**